

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, á cuatro pesetas trimestral, ó á doce pesetas al semestre y quince pesetas al año, y los particulares, pagados al solicitar la suscripción. Los ejemplares de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose solo salidas en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resta. Las suscripciones atrasadas se cobran con abono proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo á la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de Diciembre de 1905. Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios á que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de Diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de Diciembre ya citado, se abonarán con arreglo á la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY DON ALFONSO XIII, la REINA DOÑA VICTORIA Eugenia (Q. D. G.) y Su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 31 de Mayo de 1908)

GOBIERNO DE PROVINCIA

Obras públicas Provincia de León

Relación nominal rectificada de propietarios á quienes en todo ó parte se han de ocupar fincas en el término municipal de Arganza, con motivo de la construcción del trozo 2.º de la carretera de tercer orden de Toral de los Vados á Santalla de Oscos.

Número de orden	Nombres de los propietarios	Vecindad	Clase de terreno
1	D. Rafael González.....	Quilós.....	Tierra
2	» Ventura Valcarlos.....	Villfranca.....	Idem
3	Herederos de José Largo.....	Quilós.....	Idem
4	D. José Alonso.....	Arganza.....	Idem
5	» Manuel Alonso.....	Idem.....	Idem
6	» Juan Antuña.....	Idem.....	Idem
7	» Arturo Ordoñez.....	Madrid.....	Prado y tierra
8	» Francisco Yáñez.....	Arganza.....	Tierra
9	» Antonio Prado.....	Idem.....	Idem
10	» Juan Peral.....	Idem.....	Idem
11	» Primo Pérez.....	Idem.....	Idem
12	» Aquilino Vega.....	Idem.....	Idem
13	» Amaro Enriquez.....	Caredo.....	Idem
14	» Antocio Yáñez.....	Arganza.....	Idem
15	» Clemente Ovalle.....	Idem.....	Idem
16	» Antonio Y. bez.....	Idem.....	Idem
17	» Antonio Saavedra.....	Campelo.....	Idem
18	» Tomás Núñez.....	Arganza.....	Idem
19	» Antonio Saavedra.....	Campelo.....	Idem
20	D.ª Rosa Santos.....	Idem.....	Soto
21	D. Lorenzo Baelo.....	Arganza.....	Tierra
22	Herederos de Martín López.....	Idem.....	Idem
23	Hdros. de Gonzalo Saavedra.....	Campelo.....	Idem
24	D. Baldomero Prado.....	Arganza.....	Idem
25	» Aquilino Vega.....	Idem.....	Idem
26	» Baldomero Santalla.....	Idem.....	Idem
27	» Blas Méndez.....	Idem.....	Idem

Número de orden	Nombres de los propietarios	Vecindad	Clase de terreno
28	D. Isidro Sarmiento.....	Arganza.....	Tierra
29	» Aquilino Vega.....	Idem.....	Idem
30	D.ª Mariana Asenjo.....	Idem.....	Idem
31	» María Augusta Otero.....	Campelo.....	Idem
32	» Antocio Peral.....	San Miguel.....	Idem
33	D. Julián Otero.....	Campelo.....	Idem
34	» Isidro Vega.....	Arganza.....	Idem
35	» Blas Méndez.....	Idem.....	Idem
36	» León López.....	Idem.....	Idem
37	» Domingo San Miguel.....	Idem.....	Idem
38	» Blasro Alfonso.....	Idem.....	Idem
39	Herederos de Manuel Baelo.....	Idem.....	Idem
40	D. Antonio Saavedra.....	Campelo.....	Dos castaños
41	» León López.....	Arganza.....	Idem
42	» Antonio Saavedra.....	Campelo.....	Tierra y soto
43	» Luis Canedo.....	Arganza.....	Soto
44	» Higinio González.....	Idem.....	Idem
45	» Aquilino Vega.....	Idem.....	Idem
46	» Bautista Fernández.....	Idem.....	Idem
47	» Aquilino Vega.....	Idem.....	Tierra
48	» José Alonso.....	Idem.....	Idem
49	» Adriano Guerrero.....	Idem.....	Idem
50	» Nicasio Ovalle.....	Idem.....	Prado
51	» Francisco Yáñez.....	Idem.....	Idem
52	D.ª Antonia Ovalle.....	Idem.....	Idem
53	D. José Rodríguez.....	Idem.....	Tierra
54	» Baldomero Santalla.....	Idem.....	Idem
55	» Francisco Asenjo.....	Idem.....	Idem
56	» Victoriano Rodríguez.....	Idem.....	Idem
57	» Domingo Baelo.....	Idem.....	Idem
58	» Tomás Núñez.....	Idem.....	Idem
59	D.ª María Alvarez.....	Idem.....	Idem
60	» Rosalia Yáñez.....	Idem.....	Viña
61	D. Joaquín A. de Toledo.....	Villfranco.....	Tierra
62	D.ª Isabel Pérez.....	Arganza.....	Idem
63	D. Alejo Baelo.....	Idem.....	Idem
64	» Joaquín A. de Toledo.....	Villfranco.....	Idem
65	» Víctor Rodríguez.....	Arganza.....	Viña
66	» Isidro Sarmiento.....	Idem.....	Idem
67	» Carlos Navarro.....	Idem.....	Idem
68	» Luis Fernández.....	Idem.....	Idem
69	» Melchor San Miguel.....	Idem.....	Idem
70	» Víctor Rodríguez.....	Idem.....	Idem
71	» Alejo Baelo.....	Idem.....	Idem
72	D.ª Victoria Asenjo.....	Idem.....	Idem
73	D. Adriano Guerrero.....	Idem.....	Idem
74	» Blas Méndez.....	Idem.....	Idem
75	» Baldomero Santalla.....	Idem.....	Idem
76	» Jobino Otero.....	Idem.....	Idem
77	» Joaquín A. de Toledo.....	Villfranco.....	Tierra
78	» Antonio Prado.....	Arganza.....	Idem
79	» Clemente Ovalle.....	Idem.....	Idem

Número de orden	Nombres de los propietarios	Vecindad	Clase de terreno
80	D. Domingo Baelo	Arganza	Tierra
81	» Luis Canedo	Idem	Idem
82	» Joaquín A. de Toledo	Villafranca	Idem
83	El mismo	Idem	Idem
84	El mismo	Idem	Idem
85	D. Antonio Yáñez	Arganza	Vina y tierra
86	» Manuel Yáñez	Idem	Idem
87	» Joaquín A. de Toledo	Villafranca	Tierra
88	» Carlos Navarro	Arganza	Idem
89	El mismo	Idem	Idem
90	D.ª María Baelo	Idem	Idem
91	» Antonia Trigueros	Idem	Idem
92	D. Rosendo Baelo	Idem	Idem
93	D.ª Andrea Peral	San Miguel	Idem
94	» María Pérez	Arganza	Idem
95	D. Cleudio Alvarez	Idem	Vina
96	D.ª María Rodríguez	Idem	Idem
97	D. Domingo Ovalle	Idem	Idem
98	» Aljo Baelo	Idem	Tierra
99	» Enrique Rodríguez	Idem	Idem
100	» Manuel González Santalla	Idem	Idem
101	» Carlos Navarro	Idem	Idem
102	» Pedro Baelo	Idem	Idem
103	» Enrique Rodríguez	Idem	Vina
104	D.ª Antonia Ovalle	Idem	Tierra
105	D. Carlos Navarro	Idem	Idem
106	» Manuel Santalla	San Miguel	Idem
107	» Agustín Fernández	Arganza	Idem
108	» Pedro Baelo	Idem	Vina
109	» Francisco Yáñez	Idem	Idem
110	» Manuel Alonso	Idem	Tierra
111	D.ª Teresa Ovalle	Idem	Idem
112	D. Clemente Ovalle	Idem	Idem
113	» Isidro González	San Miguel	Idem
114	» Lázaro Asejo	Idem	Idem
115	» Manuel Santalla	Idem	Idem
116	D.ª Agustina Méndez	Idem	Idem
117	D. Bas Méndez	Arganza	Vina
118	» Ricardo Canedo	San Miguel	Tierra
119	D.ª Paula Yáñez	Arganza	Idem
120	D. Blas Otero	Canedo	Idem
121	» Tomás Méndez	San Miguel	Idem
122	» Tomás González	Arganza	Idem
123	» Joaquín Saavedra	San Miguel	Idem
124	» Blas Méndez	Espanillo	Idem
125	D.ª Agustina Méndez	San Miguel	Idem
126	D. Lázaro Asejo	Idem	Idem
127	» José San Miguel	Idem	Idem
128	» Joaquín Saavedra	Idem	Idem
129	» Juan Zamorano	Idem	Idem
130	» Joaquín Saavedra	Idem	Vina
131	» Silvestre Baelo	Idem	Tierra
132	» Lázaro Asejo	Idem	Idem
133	» Blas Méndez	Arganza	Soto
134	Herederos de Joaquín Baelo	San Miguel	Tierra
135	D. Tomás Santalla	Idem	Idem
136	» José María González	Pouferrada	Soto
137	Herederos de Soto	Villafranca	Prado
138	D. José María González	Pouferrada	Idem
139	» Manuel San Miguel	San Miguel	Tierra
140	» Joaquín Baelo	Arganza	Idem
141	» Jobino Peral	Idem	Idem
142	» Lorenzo Baelo	Idem	Idem
143	» Manuel Fernández	San Miguel	Idem
144	» Manuel Santalla (menor)	Idem	Idem
145	» Manuel Santalla Santalla	Idem	Idem
146	» Lorenzo Baelo	Arganza	Idem
147	Herederos de Salustiano Pérez	Idem	Idem
148	D. José María González	Pouferrada	Idem
149	» Tomás Santalla Santalla	San Miguel	Idem
150	» Efrén Núñez	Idem	Idem
151	» José María González	Pouferrada	Plantío chopos
152	» Isidro González y hermanos	San Miguel	Idem
153	» Antonio González	Idem	Idem
154	D.ª Gregoria Asejo	Idem	Idem
155	D. José María González	Pouferrada	Prado y tierra
156	» Manuel San Miguel	San Miguel	Tierra
157	Herederos de Silvestre Santalla	Idem	Idem
158	D. Manuel Santalla San Miguel	Idem	Cobertizo
159	» Lorenzo San Miguel	Idem	Tierra
160	Herederos de Benito San Miguel	Idem	Corral
161	D. Angel Santalla	Idem	Casa
162	» Nazario Vázquez	Idem	Corral y solar
163	Varios vecinos	Idem	Era
164	Terrazo común	Idem	

(Se continuará)

COMISIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Circular

Enterada esta Comisión de que algunos particulares han expresado propósitos de prohibir recogidas de los Hospicios, y como lo han puesto en práctica por temor á los gastos que lleva consigo el expediente, ó por ignorar el procedimiento que es necesario seguir, ha decidido insertar esta circular en el Boletín Oficial, haciendo saber al público que en esta dependencia encontrará toda clase de facilidades para la elección de los acogidos y para la formación de los expedientes de adopción, cuyos gastos son de cuenta de la provincia, no teniendo los interesados que hacer otra cosa que dir gir una instancia á la Comisión provincial, para que resuelva lo que en cada caso proceda.

León 24 de Mayo de 1908.—El Vicepresidente, Isaac Alonso.—El Secretario, Vicente Prieto.

SECRETARÍA.—FUMINISTROS

Mes de Abril de 1908

Precios que la Comisión provincial y el Sr. Comisario de Guerra de esta ciudad, han fijado para el abono de los artículos de suministros militares que hayan sido facilitados por los pueblos durante el precitado mes.

Artículos de suministros, con reducción al sistema métrico en su equivalencia en raciones.

	Ptas. Cts.
Ración de pan de 65 decágramos.	34
Ración de cebada de 4 kilogramos.	96
Ración de paja de 6 kilogramos.	38
Litro de aceite.	1 10
Quintal métrico de carbón.	7
Quintal métrico de leña.	3 02
Litro de vino.	40
Kilogramo de carne de vaca.	1 85
Kilogramo de carne de certero.	1 20

Los cuales se hacen públicos por medio de este periódico oficial para que los pueblos interesados arreglen á los mismos sus respectivas relaciones, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.º de la Real orden circular de 15 de Septiembre de 1848, la de 22 de Marzo de 1856 y demás disposiciones posteriores vigentes.

León 23 de Mayo de 1908.—El Vicepresidente, Isaac Alonso.—El Secretario, Vicente Prieto.

OFICINAS DE HACIENDA

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Impuestos del 1 por 100 de pagos; 20 por 100 de propios, y 10 por 100 sobre pesas y medidas.

Circular

Como apesar de lo dispuesto en los circulares de 1.º de Abril último y 1.º del actual, publicadas en los Boletines Oficiales de 6 de Abril y 8 del actual, los Ayuntamientos de esta provincia que á continuación se expresan no han remitido aun la certificación de los pagos

hechos por lo Depositario municipal en la forma dispuesta por el art. 17 del Reglamento de 10 de Agosto de 1893, ni la de los ingresos realizados por la renta de los bienes de propios y por el arbitrio impuesto sobre pesas y medidas, ambos documentos pertenecientes al primer trimestre del corriente año, y como estos documentos son indispensables, aun que sean negativos, para que esta Administración liquide lo que al Tesoro corresponde percibir por estos conceptos, ha dispuesto que por último vez se ralicen los citados documentos, apareciendo á los señores Alcaldes y Secretarios de los dichos Ayuntamientos, que si á correo seguido no remiten las certificaciones relacionadas, se les impondrá la multa de que trata el artículo 184 de la ley Municipal, con cuya multa quedan desde luego conminados, sin perjuicio de que se adopte contra los morosos las demás medidas reglamentarias.

León 26 de Mayo de 1908.—El Administrador de Hacienda, Juan Montero y D. z.

Ayuntamientos que se citan en la anterior circular

- Balboa
- Becavides
- Bercianos del Camino
- Berlanga
- Bolter
- Cacabalos
- Campuzos
- Camposaraya
- Carracedelo
- Cerrizo
- Cerrovera
- Castriño de Cabrera
- Castriño de los Polvazares
- Castromudarra
- Cea
- Cimanes de la Vega
- Corgasto
- Chozas de Abajo
- Eucledado
- Fabero
- Folgoso
- Fresnedo
- Jorilla
- Laguna Delga
- Magez
- Mansilla de la Muela
- Mansilla Mayor
- Matadouro de los Oteros
- Pajares de los Oteros
- Palacios de la Valdeorra
- Palacios del Sil
- Poneda de Valdeón
- Prado
- Prieto
- Quintana del Castillo
- Regueras de Arriba
- Sahagún
- Sariego
- San Esteban de Valdeorra
- San Millán
- San Pedro de Bercianos
- Santa Elena de Jamuz
- Santovonia de la Valdeorra
- Soto y Amio
- Toral de los Guzmanes
- Valdepoio
- Valdeors
- Valdeasamarío
- Valencia
- Villa de Enoledo
- Vegariza
- Vegamián
- Vega de Valcarlos
- Villadecanes
- Villagatón
- Villamañán
- Villamañán
- Villamartin de Doa Sancho

Villamegil
Villamizar
Villobispo de Otero
Villaseán
Villaturiel

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de Los Barrios de Salas

Para oír reclamaciones queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, el apéndice al anexo llamado por rústica y urbana que ha de servir de base para la confección de los repartimientos de 1909; debiendo advertir que transcurrido dicho plazo, no será atendida reclamación alguna por justa que fuere.

Los Barrios de Salas 29 de Mayo de 1908.—El Alcalde en funciones, Javier Alba.

Alcaldía constitucional de Villaturiel

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal, en las sesiones celebradas durante el primer trimestre del año actual.

Sesión ordinaria del día 2 de Enero de 1908

Se abrió la sesión a las dos de la tarde, bajo la presidencia de Sr. Alcalde, con asistencia de siete señores Concejales.

Fue leída y aprobada el acta de la anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Se dió lectura del extracto de las sesiones celebradas en el último trimestre, y aprobado; se acordó su remisión al Sr. Gobernador Civil, a los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

Sesión del día 9

Se abrió la sesión a las dos de la tarde, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de ocho señores Concejales.

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Se llevó a cabo la formación del alistamiento para el reemplazo del año actual.

Sesión del día 16

Se abrió la sesión a las dos de la tarde, bajo la presidencia del señor Alcalde, con asistencia de siete señores Concejales.

Fue leída y aprobada el acta de la anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Se acordó dividir en Secciones los contribuyentes de este Ayuntamiento para elegir entre ellos por suerto los que han de componer la Junta municipal en el año corriente.

Sesión del día 23

Se abrió la sesión a las dos de la tarde, bajo la presidencia del señor Alcalde, con asistencia de siete señores Concejales, siendo leída y aprobada el acta de la anterior, y quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

No habiéndose producido reclamación alguna durante la exposición al público a las listas de Compromisarios para Senadores, se acordó su aprobación definitiva.

Hechos la rectificación del padrón vecinal, se acordó exponerla al público, así como las listas, a disposición de cuantos quieran examinarlas y presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Sesión extraordinaria del día 26

Se abrió la sesión a las dos de la tarde, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de seis señores Concejales.

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Se llevó a cabo la rectificación del abastamiento para el reemplazo del año actual.

Sesión ordinaria del día 30

Se abrió a sesión a las dos de la tarde, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de nueve señores Concejales.

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento de la Real orden de 22 del corriente, por la que se le concedió autorización para imponer los arbitrios extraordinarios que tenía solicitados.

Se procedió al sorteo de los individuos que han de componer la Junta municipal, resultando elegidos, por suerte, D. Dionisio Barrios Serrano, D. Romualdo Llamazares Iban, D. Lucio Alonso, D. Francisco Redondo Iban, D. Leonardo Martínez Mauga, D. Desgracias Iban Llamazares, D. José Martínez Rodríguez, D. Manuel Pérez Lorozaña, D. Pedro Pérez Martínez, Vocales, y Suplentes: D. Manuel Blanco Prasa, D. Matias Martínez de la Torre, D. Desgracias Mauga Pérez, D. Pedro Martínez Prasa, D. Gaspar González Cañas, D. Sabino Alvarez Tascón, D. Luciano Blanco González y D. Simón Manga González.

Se dió lectura de memoria presentada al Ayuntamiento por el señor Secretario a los efectos del artículo 42 del Reglamento de 14 de Junio de 1905, que fué aprobada por unanimidad, acordando su remisión al Sr. Gobernador de la provincia.

Sesión del día 6 de Febrero

Se abrió la sesión a las dos de la tarde, con asistencia de nueve señores Concejales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde.

Fue leída y aprobada el acta de la anterior y quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Fue examinada la cuenta de Administración y Caudales del año de 1907, rendida por el Depositario don D. Gabriel Rodríguez, y hallándose debidamente justificada, se acordó su exposición al público por el término de quince días, con el fin de oír reclamaciones.

Vista una instancia presentada a este Ayuntamiento por D. Francisco Pérez y otros vecinos más del pueblo de Villaturiel, sobre mejor derecho al arbolado que existe en los terrenos comunales de dicho pueblo, al sitio del Bosque de E-medio, la Barga de la Presa y un la Cancellía del Sastra, el Ayuntamiento acordó que según el art. 90 y siguientes de la ley Municipal, la Junta administrativa es la única que administra los bienes peculiares de cada pueblo, y su personalidad y jurisdicción en esos bienes propios excluye la del Ayuntamiento, y por tanto, no teniendo más superiores jerárquicos que los Gobernadores

civiles, a éstos únicamente corresponde entender de esos hechos y acuerdos y corregirlos en la forma procedente, por lo que desestimó dicho escrito.

Sesión extraordinaria del día 9

Se abrió la sesión a las ocho de la mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde, con asistencia de siete señores Concejales.

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Se llevó a cabo el sorteo de los mozos alistados para el reemplazo del año actual, cuyo resultado consta detalladamente en el expediente que este Ayuntamiento lleva por separado.

Sesión ordinaria del día 13

Se abrió la sesión a las dos de la tarde, bajo la presidencia del señor Alcalde, con asistencia de siete señores Concejales.

Fue leída y aprobada el acta de la anterior, y quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Se acordó la distribución de pagos para el mes corriente por orden de preferencia.

Se dió lectura de la Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 6 del corriente, y en vista de su contenido, se acordó dejar sin efecto el expediente instruido para el nombramiento de la Junta municipal y sorteo verificado en 30 de Enero último.

Sesión ordinaria del día 20

Se abrió la sesión a las dos de la tarde, bajo la presidencia del señor Alcalde, con asistencia de siete señores Concejales.

Fue leída y aprobada el acta de la anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Se acordó autorizar al Sr. Alcalde para que en representación de este Ayuntamiento concorra a la Junta de Cárcules el día 22 del corriente.

Se acordó contribuir con 20 pesetas, con cargo al capítulo de Imparistos para solemnizar el Centenario de la Independencia Española, y dar cuenta al Sr. Presidente de la Junta de dicho Centenario.

Se acordó anular vacante la plaza de Farmacéutico titular de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 807 pesetas y 35 céntimos, con la obligación de fijar su residencia en el pueblo de Villaturiel, el que fuere nombrado.

Sesión del día 27

Se abrió la sesión a las dos de la tarde, bajo la presidencia del señor Alcalde, con asistencia de siete señores Concejales.

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

A los efectos del art. 63 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazos, se acordó nombrar, como mozos interesados para declarar en los expedientes de excepción legal que se instruyan, a Joaquín Rodríguez Muñiz y a Micael González Alonso, números 10 y 17 del sorteo para el reemplazo del año actual.

Se acordó la publicación de las listas como resultado de la rectificación del padrón vecinal, a los efectos del art. 18 de la ley Municipal.

Resultando parientes de los mozos sorteados en el año actual, el Sr. Alcalde, el primer Teniente y los Concejales D. Gabriel Rodríguez y

Nicolás García, se acordó que ocupe la presidencia el día de la clasificación y declaración de soldados, al segundo Teniente D. Eustaquio Manga González, y que entienda como tal en todas las operaciones del reemplazo.

Sesión extraordinaria del día 1.º de Marzo

Se abrió la sesión a las siete de la mañana, bajo la presidencia del señor segundo Teniente de Alcalde, D. Eustaquio Manga González, con asistencia de cinco señores Concejales, siendo leída y aprobada el acta de la anterior.

Se llevó a cabo la clasificación y declaración de soldados, tanto de los alistados para el reemplazo del año actual, como los sujetos a revisión de los años anteriores.

Sesión ordinaria del día 5

Se abrió la sesión a las dos de la tarde, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de seis señores Concejales.

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Se acordó informar una instancia que varios vecinos del pueblo de Villaturiel, elevan al Sr. Gobernador Civil, sobre terrenos y arbolado del común de vecinos.

A los efectos del art. 34 de la vigente ley de Caza, se acordó que por el Sr. Alcalde se publique un bando por el medio acostumbrado en la localidad, prohibiendo ésta.

Se evocó el informe que interesa la Junta provincial de Instrucción pública, relacionado con el local de la Escuela del pueblo de Toldanos y casa habitación para la Maestra.

Sesión del día 12

Se abrió la sesión a las dos de la tarde, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de siete señores Concejales.

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior, y quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Se dió lectura de la correspondencia oficial, y se levantó la sesión por falta de asuntos de qué tratar.

Sesión ordinaria del día 19

Se abrió la sesión a las dos de la tarde, bajo la presidencia del señor segundo Teniente de Alcalde, con asistencia de ocho señores Concejales.

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior, y quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Vistos los expedientes instruidos a los mozos Manuel Andrés González y Joaquín García Ruiz, números 14 y 21, respectivamente, para el sorteo del año actual, por no haberse presentado a ninguna de las operaciones del reemplazo, el Ayuntamiento acordó declararles pódigos para todos los efectos, con imposición de gastos y costas por su busca y captura.

Sesión extraordinaria del día 23

Se abrió la sesión a las dos de la tarde del día 23, bajo la presidencia del segundo Teniente Alcalde, con asistencia de seis señores Concejales.

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Se fallaron los expedientes de los mozos que quedaron pendientes de justificar las excepciones alegadas el día de la clasificación y declaración de soldados.

Fué tallado y recoronado, á voluntad propia, el mozo José Suárez Fernández, natural de Mirantes. Ayuntamiento de Barrios de Luna, partido judicial de Muries de Prados, hijo de Miguel y de Francisca.

Sesión ordinaria del día 26

Se abrió la sesión á las dos de la tarde, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de siete señores Concejales.

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior, y quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Se aprobó la cuenta de lo invertido en gastos de Oficina durante el actual trimestre.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 20 de Febrero de 1908

Se abrió la sesión á las dos de la tarde, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de siete señores Concejales y cinco Vocales de la Junta municipal.

Manifestado por el Sr. Presidente que la sesión tenía por objeto el examen y censura de las cuentas municipales correspondientes al año de 1907, remitidas por el Depositario D. Gabriel Rodríguez, enterados los concurrentes, fueron examinadas con escrupulosidad, anudando por unanimidad aprobadas definitivamente por encontrarse arregladas á las disposiciones vigentes, y considero exactos y legítimos los documentos de justificación que á ellas se acompañan, y que se remitan en la forma prevista al Sr. Gobernador civil, para su superior aprobación, si la merecieren.

El presente extracto está sacado de las actas originales.

Villatoral 30 de Marzo de 1908.—
El Secretario, Lorenzo Llamazares.

Sesión del día 3 de Abril de 1908

«Aprobado el extracto Remitase al Gobierno de provincia á los efectos del art. 109 de la ley Municipal.—El Alcalde, Francisco Blanco.—Lorenzo Llamazares, Secretario.»

JUZGADOS

Don Carlos Usano y Alonso, Juez de primera instancia de este partido de Sahagún.

Hago saber: Que para hacer prgo con los intereses y costas á la señora Abadesa del Convento de Religiosas Benedictinas de esta villa, de la suma de mil doscientas cincuenta pesetas, que proceden de préstamo de la deuda D.^a María de la Cuesta Herrero, vecina de Villavéscalo, contra quien se ha seguido demanda ejecutiva, se anuncia á la venta en pública subasta los bienes oportunamente embargados á dicha ejecutiva, que con su respectiva valoración, se describen del siguiente modo:

1.^a Una tierra, en término de Valdecape, al Valstrejo, de quince celemines, ó treinta y dos áreas y veintiséis centiáreas, cantonal: linda Oriente, otra de D.^a Modesta García; Poniente, otra de Ceferino Morán; Mediodía, lindera gorda, y Norte, de Froilón Pachó; tasada en setenta y cinco pesetas.

2.^a Otra, en dicho término y sitio, de seis celemines, ó doce áreas y ochenta y cuatro centiáreas: linda Oriente, otra de Hermógenes Fernández; Poniente y Mediodía, de

Modesto García, y Norte, se ignora; tasada en treinta pesetas.

3.^a Otra, en dicho término, al Monte del Rey, de seis celemines, ó doce áreas y ochenta y cuatro centiáreas: linda Oriente, reguera; Poniente, de Narciso Ruiz; Mediodía, lindera gorda, y Norte, reguera; tasada en setenta pesetas.

4.^a Otra, en el mismo término y sitio, de cinco celemines, ó diez áreas y quince centiáreas: linda Oriente, otra de Joaquín del Ser; Poniente, de Narciso Ruiz; Mediodía, el mismo, y Norte, cañada; tasada en sesenta pesetas.

5.^a Otra, en el mismo término y sitio, de igual cabida que la anterior: linda Oriente, lindera; Poniente, se ignora; Mediodía, de Narciso Ruiz, y Norte, se ignora; tasada en cincuenta pesetas.

6.^a Otra, en término de Villavéscalo, así llaman Torrecinas, de seis celemines, ó doce áreas y ochenta y cuatro centiáreas, trigal: linda Oriente, de Tomás Fernández; Poniente, de Juan Pascual Fernández; Mediodía, de Elouletto Gómez, y Norte, de Daniel Fernández; tasada en cincuenta pesetas.

7.^a Otra, en el mismo término y sitio, de cuatro celemines, ó ocho áreas y cincuenta y seis centiáreas, cantonal: linda Oriente, otra de Gumersindo de la Vega; Poniente, de Félix Fernández, y Mediodía y Norte, de Eleuterio Gómez; tasada en veinte pesetas.

8.^a Otra, en dicho término, al sitio del Pablino, de diez celemines, ó veintidós áreas y treinta y seis centiáreas, trigal: linda Oriente, otra de Tomás Caballero; Poniente, de Vicente García; Mediodía, reguera, y Norte, carabea; tasada en setenta y cinco pesetas.

9.^a Otra, en el mismo término y sitio, cantonal, de dieciocho celemines ó treinta y ocho áreas y cincuenta y dos centiáreas: linda Oriente, al monte; Poniente, de Criaco García; Mediodía, al monte, y Norte, de Narciso Ruiz; tasada en setenta y cinco pesetas.

10.^a Otra, en dicho término, á Carre la Vega, trigal, de ocho celemines, ó diecisiete áreas y doce centiáreas: linda Oriente, otra de Tomás Camilero; Poniente, de Lucio Calzada, y Mediodía y Norte, reguera; tasada en sesenta pesetas.

11.^a Otra, á la hijuera del olmo, en el mismo término, trigal, de igual cabida que la anterior: linda Oriente y Norte, otro; Mediodía, de Eleuterio Gómez, y Poniente, reguera madrigal; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

12.^a Otra, en dicho término, al Vallejón, trigal, de doce celemines, ó veintidós áreas y sesenta y ocho centiáreas: linda Oriente, de Lucio Calzada; Poniente, de Bonifacio Delgado; Mediodía, de herederos de Mariano García, y Norte, de Francisco Alonso; tasada en sesenta pesetas.

13.^a Una huerta, en dicho término, cercada, destinada á prders, al sitio del Pablino, de dos fanegas ó cincuenta y un áreas y treinta y seis centiáreas: linda Oriente, de Lucio Calzada; Poniente, de Bonifacio Delgado; Mediodía, de herederos de Mariano García, y Norte, de Narciso Ruiz; tasada en mil doscientas cincuenta pesetas.

14.^a Una casa, en el casco de Villavéscalo, á la calle de la Iglesia, sin número: linda por la carretera entrando, con casa de Pablo Gutiérrez;

por la izquierda, dicha calle, y espalda, con calle del Pozo; tasada en dos mil pesetas.

Cuyo remate tendrá lugar ante este Juzgado el día veinte de Junio próximo, á las once, con las advertencias de que no se admitirá postura que deje de cubrir las dos terceras partes del avalúo de dichos bienes; que se halla libre de toda carga y pensión; que para tomar parte en la subasta se hace necesario consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de los bienes que se intenten rematar, y que se anuncia la venta en su plir previamente la falta de títulos de propiedad de los mismos.

Dado en Sahagún á veinte de Mayo de mil novecientos ocho.—Carlos Usano.—D. S. O., Lid. Matías García.

Don Epifanio Díez Martínez, Juez de instrucción de La Vecilla y su partido.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 31 de la ley del Jurado, tengo acordado que á las once de la mañana del día 5 de Junio próximo, se proceda en la sala de audiencias de este Juzgado, al sorteo de seis Vocales, que en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir la Junta de este partido para la formación de las listas de jurados del mismo.

Dado en La Vecilla á 25 de Mayo de 1908.—Epifanio Díez.—P. S. M., Lic. Emilio M.^a Solís.

Don Antonio Falcón y Juan, Juez de instrucción de esta ciudad de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que el día 17 del actual y en el sitio llamado «Presa de San Miguel» del río Obigo, término municipal de Soto de la Vega, de este partido judicial, se ha encontrado el cadáver de un hombre que representa unos 55 años, y viste camisa de lienzo, chaqueta de pana, calzoncillos de lienzo, faja, pantalón y chaleco de pana, y data su muerte, según informe facultativo, de unos diez ó doce días, estando dichas prendas de vestir depositadas en este Juzgado.

Y no habiéndome podido identificar su persona en el sumario que por tal motivo me halla instruyéndose, se hace público por el presente, á fin de que quien tenga algún dato que pueda contribuir al reconocimiento del cadáver, ó al esclarecimiento del hecho y sus circunstancias, lo comunicue á la mayor brevedad á este Juzgado de instrucción.

Dado en La Bañeza á 20 de Mayo de 1908.—Antonio Falcón.—Por su mandado, Acasio García.

ANUNCIOS OFICIALES

Don Mariano Linares Alvarez, primer Teniente del Regimiento de Infantería de Burgos, núm. 36, Juez instructor del expediente que por falta á concentración, instruyo contra el soldado del mismo, Polayo Alvarez Balbuena.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido soldado, hijo de Marcos y de María, natural de Palazuelo, Ayuntamiento de Gestifa, provincia de León, vecindario

de en Palazuelo, Juzgado de primera instancia de León, distrito militar de la 7.^a Región, nació en 26 de Junio de 1886, de oficio jornalero, cuyas señas personales se ignoran, para que en el preciso término de treinta días, contados desde el siguiente al en que apareza inserta la presente en el Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el cuartel del Cid, á responder á los cargos que le resulten en dicho procedimiento; bajo reprobamiento de ser declarado rebelde y parándole los perjuicios á que hubiere lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y del orden judicial, practiquen activas diligencias en busca del referido Polayo Alvarez Balbuena, y caso de ser habido proceder á su captura y coacción á este Juzgado, sito en el cuartel del Cid, de esta plaza, con las seguridades convenientes á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en León á 19 de Mayo de 1908.—Mariano Linares.

Don Jesús Varela Figueiras, primer Teniente de Artillería, con destino en el tercer Regimiento de Montaña, y Juez instructor del expediente instruido contra el recluta Joaquín Lordán Fernández, destinado á este Regimiento de la Caja de Astorga, como presunto desertor por falta de concentración.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido mozo, hijo de Agueda y de Amalia; natural de Buzuze, Ayuntamiento de Barrios de Salas, vecindario en Villar, Juzgado de primera instancia de Ponferrada; provincia de León, de 22 años de edad, soltero, de oficio herrero y estatura 1,670 metros y quinto del reemplazo de 1907, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de la provincia de León, se presente en este Juzgado militar, sito en el cuartel de la Merced de esta plaza á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de que si no lo verifica en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares, practiquen activas diligencias en busca del citado recluta; y caso de ser habido lo ponga á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Burgos á 18 de Mayo de 1908.—Jesús Varela.

LEÓN: 1908

Imp. de la Diputación provincial